

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN**

Entre:

**CADRA – CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS REPROGRÁFICOS, ASOCIACIÓN CIVIL** – en lo sucesivo denominado “CADRA”, representada en este acto por la directora ejecutiva, Dra. Magdalena Iraizoz, con domicilio en Av. Belgrano 1735 1º “A” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la **ASOCIACIÓN DE DIBUJANTES DE LA ARGENTINA**, en lo sucesivo denominada “ADA”, representada en este acto por su presidenta Myrian Mabel Bahntje, con domicilio en Méndez de Andes 1479 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **DECLARACIONES**

1.- CADRA, como entidad de gestión colectiva de derechos de autor, legitimada a través de sus estatutos aprobados por la Inspección General de Justicia, la Ley N° 11.723 y los tratados internacionales en la materia ratificados por Argentina, en especial, el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, representa y protege a autores, editores y derechohabientes, tanto nacionales y extranjeros, de libros, fotografías, ilustraciones y otras publicaciones, en el ejercicio de sus derechos en materia de reproducción reprográfica y su uso tanto analógicamente como de manera digital.

2.- ADA es una Asociación Civil sin fines de lucro, constituida por los dibujantes que trabajen en la Argentina, sin tener en cuenta la nacionalidad de origen o la disciplina que, en particular, cada uno ejerza. Tiene como objeto difundir y estimular el arte del dibujo. Promover el intercambio de conocimientos entre sus asociados y el público en general. Orientar al aficionado y al dibujante que comienza su carrera. Defender los derechos de los profesionales y mejorar las condiciones laborales del dibujante cobijando a distintas agrupaciones afines y nacionales a través de su Personería Jurídica entablando relaciones con organismos Estatales y Privados que permitan celebrar convenios y acuerdos para el desarrollo de estas. Estimular la enseñanza y contribuir a la capacitación y perfeccionamiento de los artistas gráficos en todas sus expresiones y especialidades.

3.- Que la lucha contra la piratería, reprografía ilegal y usos sin autorización de las obras protegidas por la Ley N.º 11.723 es un objetivo común de ambas instituciones a fin de proteger el esfuerzo de las y los dibujantes.

En consecuencia, las partes acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración, en los términos y condiciones que se pactan en las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA. OBJETO. NO EXCLUSIVIDAD**

El presente tiene como finalidad establecer lazos de mutua colaboración, acordando el interés de las partes en la protección eficaz de los derechos de las y los dibujantes. El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos semejantes con otras instituciones. Todo aquello no previsto en el presente, será resuelto de común acuerdo entre las partes.

### **SEGUNDA. COMPROMISOS. COLABORACIÓN**

Ambas partes acuerdan colaborar y trabajar en forma conjunta en los temas relacionados a la libertad de expresión, así como la tutela del derecho de autor, protegiendo y fomentando el desarrollo de la industria cultural del país, así como el acervo nacional.

CADRA se compromete a brindar asesoramiento gratuito técnico jurídico a los socios/as de ADA y de realizar todas las acciones judiciales y administrativas contra la reprografía ilegal y

los usos sin autorización de ilustraciones u otras obras realizadas por dibujantes, en el ámbito nacional, en el marco de la legislación vigente.

Ambas partes se comprometen a brindarse colaboración e información sobre las acciones llevadas adelante, como así también a coordinar su accionar. Asimismo, y a fines de optimizar la eficacia de las acciones judiciales, ADA suministrará la información requerida a fin de que CADRA pueda llevarlas adelante.

### TERCERA. ACCIONES DE COMUNICACIÓN

Ambas partes se comprometen a establecer una política de comunicación común y efectuar acciones de concientización, que tengan como fin difundir la importancia del respeto del derecho de autor como factor de desarrollo cultural junto con la libertad de expresión. Tanto CADRA como ADA se comprometen a difundir de modo recíproco sus actividades en sus respectivos sitios Web, así como difundir la firma del presente convenio.

### CUARTA. OTRAS ACCIONES EN COMÚN

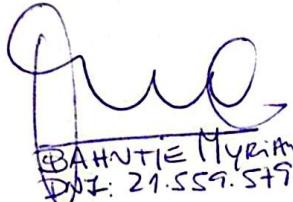
En el marco del presente, las Partes podrán pactar otras actividades a desarrollarse sobre los temas de interés.

### QUINTA. PROMOCIÓN

ADA difundirá entre sus socios/as el presente convenio con la finalidad de promover la importancia del derecho de autor y las acciones llevadas adelante por CADRA.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES Y ATENTOS AL ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, LO FIRMAN ~~POR~~ DUPLICADO, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA PARTE A LOS ~~07~~ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2025.

MAGDALENA IRAIZOZ  
DIRECTORA EJECUTIVA  
  


  
IBAHNTIE Myriam  
DNI: 21.559.579